

## Conclusiones del IX Congreso Nacional de Bioética AEBI “El Lenguaje Universal de la Bioética”

El IX Congreso Nacional de Bioética ha reunido en Pamplona, del 24 al 26 de octubre de 2013, a 150 expertos de distintos ámbitos, procedentes, en su mayoría, de España, pero también de países como Italia, México, Ecuador, Venezuela o Chile.

Las ponencias se han encaminado a reflexionar sobre las bases de un lenguaje universal para la bioética basado en un *sentido común*, en la que puedan entenderse personas de muy distintas formaciones y culturas. Para ello se ha analizado la situación actual del debate bioético y las aportaciones esenciales de las disciplinas y tradiciones diversas que confluyen en la bioética. A continuación se exponen las conclusiones alcanzadas en el congreso:

1. La esencia de la bioética es la integración de las diversas disciplinas que componen las ciencias de la vida y las que configuran la perspectiva ética.

Por ser el propio hombre en su fragilidad tematizado en la bioética, no son suficientes los códigos bioéticos y sus convenientes desarrollos legislativos, sino que lo relevante es la reflexión moral, entendida en referencia a una idea de bien y verdad, que en el fondo remiten a una ontología de lo humano, a una antropología filosófica, que capte al hombre en toda su grandeza y dignidad. La ética de la investigación y la biotecnología exigen que el avance científico esté guiado por la dignidad del hombre que distinga trascendentalmente a esta de las otras realidades no personales.

2. Podría existir una auténtica comunicación entre los “bioeticistas” si nos atuviéramos a una realidad que compartimos todos: una similar *naturaleza humana*.

Por ello, las filosofías que niegan la naturaleza humana, tanto como las que reducen el ser humano a pura naturaleza, no sirven como fundamento para una bioética común, sino que conducen probablemente al fraccionamiento de la misma. Cada ser humano es no solo un organismo de la especie *Homo sapiens*, sino principalmente una *persona* de la *familia humana*, en virtud de lo cual posee dignidad inherente y derechos inalienables.

3. El juicio ético de las intervenciones biotecnológicas se debe realizar mediante la integración interdisciplinar del sentido natural de los procesos biológicos con el significado humano de esos procesos. Esta integración se ha distorsionado por los cultivadores de las disciplinas implicadas en lo que se refiere a la constitución del hombre.

4. En línea con lo anterior la respuesta dispar a la cuestión esencial sobre si lo propio humano emerge de la construcción y desarrollo de cada hombre o, por el contrario, es inherente a la constitución de cada uno, ha causado la separación de la Bioética en dos bioéticas irreconciliables en su fundamentación y criterios.

En bioética, existen de hecho, concepciones dispares y pretensiones rivales acerca de lo que es verdadero, ético o justo, cuando se trata de cuestiones profundamente implicadas en la vida de las personas (enfermedad, vida y muerte, libertad y autonomía, derechos y deberes, identidad de la persona, respeto, etc).

5. Una biología libre de prejuicios es una exigencia básica en la elaboración de la bioética. Sin embargo, desde sus inicios, por ejemplo, la biología de la fecundación y desarrollo embrionario ha sido pasto de la ciencia ficción al considerar que la técnica podrá lograr lo que se proponga y al no reconocer la existencia de límites naturales. Al mismo tiempo, ha existido una manipulación de los datos y una la aceptación acrítica de dogmas pseudocientíficos.

6. Sobre esa pseudobiología, la bioética ha sufrido la embestida de la ideología del hombre autónomo, que se arroga dictar las normas sobre la realidad del mundo y del hombre y dirigir su desarrollo y progreso en base al poder tecnológico.

La Ética de la Bioética exige una nueva reflexión sobre este punto crucial y partir además de una ciencia libre de prejuicios. Las graves consecuencias que hoy se derivan de asumir una perspectiva u otra, en relación con la disponibilidad o no de la vida humana, parecen exigirlo.

7. Algunos modelos de hacer bioética reclaman no mantener una completa separación entre los hechos y los valores, entre el ser y el deber ser, ni hacer depender los juicios éticos sólo de principios normativos. Una de las alternativas propuestas es la de introducir la evidencia empírica dentro del discurso bioético para que este sea menos formal, menos teórico y más próximo a la realidad concreta. Si bien no es factible elaborar una bioética naturalista, al modo de las ciencias empíricas, cayendo en un reduccionismo cientifista, sí es de importancia los datos empíricos, y las certezas científicas.

Es posible, pues, elaborar una bioética desde la perspectiva de los propios agentes éticos, evitando los extremos de un excesivo racionalismo normativo, acogiendo los datos empíricos y no cayendo en un simple pragmatismo. Una bioética que relacione los hechos empíricos con los deberes éticos precisa redescubrir empíricamente la realidad de la acción humana. Sólo desde ella y, en concreto, desde la actividad de discernimiento que realiza la razón práctica, cuando juzga sobre el objeto de su acción, es posible integrar los meros hechos factuales de carácter descriptivo con los juicios éticos de carácter prescriptivos.

8. Es de gran importancia el lenguaje y el meta lenguaje utilizado en bioética, puesto que éste expresa intervenciones científicas sobre el hombre donde a menudo queda "eclipsada" la íntima naturaleza de su ser personal.

El término "ingeniería lingüística" pone de manifiesto la pretensión de que "si cambiamos las palabras, cambiará la realidad, o al menos su percepción social". Es habitual el uso de eufemismos con "probada eficacia de persuasión". En el caso del discurso bioético, el empleo de este recurso del lenguaje se traduce en expresiones como *interrupción voluntaria del embarazo* para designar el "aborto provocado", "muerte digna" por *eutanasia* o "*reproducción humana*", en vez de *concepción, generación, procreación, etc.* que, incluso en algunos casos, no cuentan con el consenso de los diccionarios del idioma.

9. La dignidad humana es principio explícito del derecho básico a la vida en muchas declaraciones, leyes y convenios sobre cuestiones de bioética. Sin embargo, a veces se la interpreta desde un punto de vista meramente funcional de la naturaleza humana, de modo que la dignidad se considera disminuida ante situaciones de minusvalía o de rechazo ante las limitaciones. Así mismo, la legislación en materias de bioética es importante; sin embargo, el derecho incluye también la aplicación de las leyes, y su interpretación. Este campo, que sigue la lógica jurídica, es clave para una ordenación recta de la sociedad, que respete los derechos básicos de la persona en las actuaciones biomédicas.

10. La sentencia Brüstle del Tribunal Europeo, que prohibió la patentabilidad del embrión humano, ha ido contra el concepto del preembrión que sostiene la legislación española en materia de reproducción asistida y experimentación biomédica. No obstante, esta interpretación, con su definición de embrión humano, no se ha reflejado en el ordenamiento español. Quedan además otros aspectos abiertos en este encuentro entre normativa española y europea.